



**DESIGNA COORDINADOR REGIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 282/1445.

Santiago, 05 OCT. 2015.

**VISTOS:** La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.798 de presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; el Decreto Supremo N° 55, de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Memorándum N° 186/17 de fecha 26 de mayo de 2015; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, en el inciso primero, del artículo 29 de la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se determina que *“La función ejecutiva del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno, que actuará como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo así como de su Consejo Nacional y consejos regionales”*.

b) Que, en el inciso tercero, del artículo 29, de la citada Ley N° 20.500, se establece que *“Un funcionario con la denominación de coordinador regional designado por resolución de la respectiva secretaría regional ministerial del Ministerio Secretaría General de Gobierno y dependiente de ésta, o por decisión del Director de la División de Organizaciones Sociales en el caso de la Región Metropolitana, ejercerá la coordinación de las funciones ejecutivas del Fondo en cada región del país”*.

c) Que, mediante el Memorándum N° 186/17 de 26 de mayo de 2015, el Director de la División de Organizaciones Sociales de este Ministerio, designó como Coordinador Regional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, para la Región Metropolitana de Santiago, al funcionario de esta Secretaría de Estado señor Pablo Andrés Moyano Silva.



d) Que, resulta imprescindible dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.500, sobre la materia.

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE**, como Coordinador Regional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, de la región Metropolitana, a don PABLO ANDRÉS MOYANO SILVA, RUN: 16.341.585-2, funcionario a contrata, grado 06 EUS, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a contar de esta fecha.

**NOTIFÍQUESE**, a don PABLO ANDRÉS MOYANO SILVA sobre lo indicado en la presente Resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**OSVALDO SOTO VALDIVIA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  


TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

  
